

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/L/768  
28 de marzo de 2006

(06-1411)

Original: español

## INTRODUCCIÓN DE LOS CAMBIOS DEL SISTEMA ARMONIZADO DE 1996 EN LAS LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO SOBRE LA OMC

### Panamá – Lista CXLI

#### *Solicitud de exención*

La siguiente comunicación, de fecha 15 de marzo de 2006, se distribuye a petición de la Delegación de Panamá.

El Gobierno de la República de Panamá tiene a bien solicitar una exención de sus obligaciones bajo el Artículo II del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT 1994), y a la decisión del Consejo General WT/L/620 de 27 de julio de 2005, para los fines de implementar la nomenclatura del Sistema Armonizado 1996 (SA 96) y para la adopción de los cambios que esta nomenclatura produce a la Lista CXLI de Concesiones de Panamá.

Adjuntamos a esta solicitud los siguientes documentos para la consideración del Comité de Acceso a los Mercados:

- Proyecto de decisión de exención, en la cual se acordaría la suspensión del plazo para la aplicación por parte de la República de Panamá, del artículo II del GATT de 1994, con el fin de introducir los cambios del Sistema Armonizado 1996 a la Lista de Concesiones de Panamá<sup>1</sup>.
- Información fáctica referente a la solicitud de exención para introducir los cambios del Sistema Armonizado 96 a la Lista de Concesiones de Panamá.

---

<sup>1</sup> G/C/W/546.

Información fáctica referente a la solicitud de exención para introducir los cambios del Sistema Armonizado 96 a la Lista de Concesiones de Panamá.

1. Fecha de la exención inicial

24 de abril de 1998.

2. Fecha de presentación de documentos pendientes a la aplicación del SA96

21 de febrero de 2002.

Además, el 6 de febrero de 2004, Panamá remitió a la Delegación de Estados Unidos copias de estadísticas de comercio exterior de Panamá del año 2002 solicitadas por esa Delegación.

3. Números de prórrogas y fechas en las que se han concedido

Se han concedido 10 prórrogas a Panamá.

Las fechas en que se han concedido estas prórrogas son:

WT/L/281 – 14 de octubre de 1998.  
WT/L/303 – 15 de junio de 1999.  
WT/L/338 – 4 de noviembre de 1999.  
WT/L/351 – 3 de mayo de 2000.  
WT/L/379 – 8 de diciembre de 2000  
WT/L/400 – 8 de mayo de 2001  
WT/L/458 – 13 de mayo de 2002  
WT/L/524 – 24 de julio de 2003  
WT/L/570 – 17 de mayo de 2004  
WT/L/620 – 27 de julio de 2005

4. Número de países con los cuales se ha entablado negociaciones de conformidad con el Artículo XXVIII

Ninguno.

a) Canadá – Después de aclaraciones y correcciones realizadas a nuestros documentos presentados a la Secretaría, el 9 de septiembre del 2002, Canadá comunicó formalmente el levantamiento de su reserva.

b) Australia – Después de aclaraciones y correcciones realizadas a nuestros documentos presentados a la Secretaría, el 23 de agosto del 2003, Australia comunicó formalmente el levantamiento de su reserva.

c) Comunidades Europeas (CE) y Estados Unidos:

Estas dos Delegaciones continúan verificando los documentos presentados por Panamá, circulados en los documentos G/SECRET/HS96/48 del 4 de abril de 2001, G/SECRET/HS96/48/Add.1 y Rev.1 del 18 de marzo de 2002 y 4 junio de 2002, respectivamente y G/SECRET/HS96/48/Rev.1/Corr.2 del 14 de agosto de 2003.

5. Perspectivas en relación con la conclusión del proceso

Panamá está a la espera de la confirmación de aceptación de parte de estas dos Delegaciones, de los documentos presentados a la Secretaría a fin de poder concluir formalmente la implementación de los cambios de la Nomenclatura del SA 1996.

En base a las razones expuestas en el párrafo anterior y tomando en consideración que Panamá deberá terminar estas consultas o eventualmente realizar negociaciones de conformidad con el artículo XXVIII, en particular a la luz de las reservas generales formuladas por otros Miembros, prevemos que en un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de decisión de la exención, Panamá podrá completar el proceso de aplicación de estas enmiendas.

---